

Informe Secretarial

Proceso n.° 11001310304320190049600

En la fecha de hoy 18 de abril de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez vencido el término de la sustentación de la alzada contra la sentencia proferida el 23 de febrero de 2023 y, solicitud de medida cautelar en el cuaderno de medidas cautelares. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario ad-hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

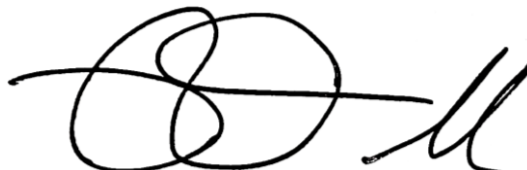
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.° 11001 31 03 043 **2019 00496 00**

Como quiera que el apelante no dio cumplimiento a lo ordenado en la audiencia llevada a cabo el 23 de febrero de 2023, sea esto, haber presentado reparos concretos en contra del fallo de instancia, téngase en cuenta que la intervención realizada oralmente ante este juzgado resulta insuficiente, pues dentro de sus alegatos no se enrostra ningún reproche puntual contra la decisión, el Despacho **DECLARA DESIERTA** la alzada interpuesta por el apoderado judicial del extremo demandante contra la sentencia proferida en dicha calenda.

Así entonces, por Secretaría, elabórese la liquidación de costas allí ordenada y, en su oportunidad, remítase el expediente a la **Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.**, para lo de su competencia.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c72e29b3fc36f18daf87a1ea6af63994d2a3145ce4dcaaa52679601b420a2bc**

Documento generado en 18/04/2023 03:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>